

ALCANCE N° 162 A LA GACETA N° 175

Año CXLVI

San José, Costa Rica, viernes 20 de setiembre del 2024

4 páginas

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO N° AC-0033-2024-MEP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 140 inciso 1) y 146 de la Constitución Política, artículo 4 inciso b) de la Ley N° 1362 del 08 de octubre de 1951-Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública y su modificación, Ley N° 9126 del 20 de marzo del 2013 y en el artículo 2 inciso b) del Decreto Ejecutivo N° 14 del 31 de agosto de 1953 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Por renuncia de la señora Astrid Fischel Volio como miembro del Consejo Superior de Educación.

ACUERDAN:

Artículo 1° Designar al señor Guillermo Malavassi Vargas, portador de la cédula de identidad número, tres –cero ciento diez –cero cuatrocientos noventa dos, como miembro del Consejo Superior de Educación en su condición de Exministro de Educación Pública.

Artículo 2° Agradecer a la señora Astrid Fischel Volio, los valiosos servicios prestados a la educación costarricense desde el Consejo Superior de Educación.

Artículo 3° El presente acuerdo rige por el periodo legal de cuatro años a partir del 23 de setiembre de 2024 y hasta el 22 de setiembre del 2028 inclusive.

Dado en la Presidencia de la República, a los diecisiete días tiembre del dos mil veinticuatro.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de Educación Pública, Anna Katharina Müller Castro.—1 vez.—O. C. N° 4600087245.—Solicitud N° DAJ-713-2024.—(IN2024895866).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 2023-000848.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las doce horas del día veintisiete del mes de junio del dos mil veintitrés.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N°DAJ-ABI-2023-1690-M del 07 de junio del 2023, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **6-158518-000** cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 313,13 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **17,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°6-2120215-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo **N°2028-PIT**
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble inscrito en el Registro Público, folio real: 6-158518-000.
- b) Situado en el: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°6-2120215-2019.
- c) Propiedad de: **Luis de Jesús Rojas González**, cédula de identidad número 5-0202-0483.

Área: **17,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1. Declarar de interés público, respecto al inmueble con matrícula **6-158518-000**, situado en el: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas de la provincia de **Puntarenas**, propiedad de: **Luis de Jesús Rojas González**, cédula de identidad número 5-0202-0483, un área de **17,00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N°6-2120215-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal**”.
2. Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3. Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Angela Mata Montero, Ministra a.í.—1 vez.—(IN2024895750).